

SUSPENSION DE TRANSITO SECTOR COSTANERA  
EXREMONORTE DE CALLE SANTA ROSA.

PUERTO VARAS,

11 OCT. 2018

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; lo dispuesto en la Ley de Tránsito N° 18.290;
- b) El Decreto Exento N° 1.001 del 12/02/215, punto IV, que fija normas sobre exención del trámite de control previo que debe efectuarse por la Dirección de Control Interno Municipal.
- f) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) El desarrollo de la actividad "Regata de Primavera", evento de exposición náutica, programado su desarrollo para los días 13 y 14 de Octubre de 2018, en el sector extremo de calle Santa Rosa, explanada y Plaza de Escultura Princesa Licarayén de Puerto Varas.

4769

DECRETO N° \_\_\_\_\_ EX./

- 1.- **AUTORIZASE** la suspensión de tránsito vehicular en el sector extremo de calle Santa Rosa, explanada y Plaza de Escultura Princesa Licarayén de Puerto Varas, con motivo del desarrollo de la actividad "Regata de Primavera", evento de exposición náutica, programado para los días 13 y 14 de Octubre de 2018.
- 2.- Los organizadores y participantes deberán acatar las instrucciones de Carabineros de Chile, como asimismo *colocar y mantener, mientras dure la actividad, la señalización adecuada que permita a los usuarios, conductores y peatones, tomar conocimiento oportunamente.*
- 3.- La presente autorización de suspensión de tránsito vehicular, es sin perjuicio de la o las autorizaciones que correspondan y que deban ser otorgadas por otros Organismos Públicos, cuando se trate de convocatorias de concentración de personas en la vía pública; Gobernación, Carabineros, Municipalidades en el sector urbano y la Dirección de Vialidad en sectores rurales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE.

ADRIANA SOTO NIETO  
SECRETARIA MUNICIPAL



Dr. RAMON BAHAMONDE CEA  
ALCALDE

JWS / IChR/JAR/jar



I. Municipalidad de Puerto Varas  
(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl